B-708

REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

A C T A D E A R E Q U I P A

Con ocasión de la visita realizada a la ciudad de Arequipa y puerto de Matarani por una Delegación integrada por altos personeros del Gobierno y del comercio e industria de la República de Bolivia, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de Bolivia, señor don Mario Sanginés Uriarte, y el Ministro de Fomento y Obras Públicas del Perú, señor Ingeniero don Jorge Grieve, acuerdan aprobar y someter a sus respectivos Gobiernos las recomendaciones que formulan en la fecha las Comisiones Mixtas de trabajo al efecto designadas, y cuyo texto es el siguiente:

COMISION DE LABORES PORTUARIAS:

Preámbulo

La Comisión de Tarifas Portuarias, considerando los puntos referentes a Tarifas Portuarias, seguridades y transporte de carga por medios diferentes al ferrocarril, y control por la Caja de Depósitos y Consignaciones de productos no estancados, ha llegado a los siguientes considerandos:

1°.- Que en lo que respecta a tarifas portuarias, no se ha determinado el porcentaje de las diferencias de tarifas entre los puertos de Antofagasta y Matarani; que el puerto de Matarani cuenta también con tarifas fijas y con trato especial a las mercaderías en tránsito a Bolivia; que lo único variable es el pago de estibadores en lo que respecta a sobretiempos en horas extraordinarias, pagos que son siempre a cargo del interesado que solicite ese servicio y que generalmente éste es el naviero.

2°.- Que en lo que se refiere a la carga en tránsito a Bolivia, ésta es entregada en la puerta del almacén destinado a ese país y recepcionada por funcionarios bolivianos de dicho almacén; que en armonía con el Convenio de 1956, Bolivia puede recepcionar su carga a bordo de los buques y continuar controlándola hasta su llegada a destino, utilizando los medios que crea más convenientes, dando el Terminal de Matarani todas las facilidades necesarias.

3°.- Que en lo que respecta al transporte de carga por medios diferentes al ferrocarril, la Administración de la Aduana de Mollendo ha tenido que dar facilidades especiales fuera del convenio, tomándose las seguridades de controlar y confirmar la llegada de esos despachos a su destino mediante el empleo de torna-guías, a fín de evitar, como en alguna oportunidad se produjo, que convoys de vehículos motorizados con destino a Bolivia desviaran su ruta hacia Arica; que ésto no ocasiona gastos especiales y sí garantiza a ambas Aduanas la seguridad correspondiente.

4°.- Que el control que ejerce la Caja de Depósitos y Consignaciones del Perú a base de torna-guías cuando se traslada productos estancados, es debido a lo previsto en el artículo 13 de la Convención y a leyes peruanas y que no constituyen gastos, pero que garantizan el seguro arribo de los productos estancados a su destino.

De acuerdo con todo lo anterior, la Comisión presenta a los señores Ministros de Fomento y Obras Públicas de Bolivia y del Perú las siguientes recomendaciones:

a)- Que ambos países presenten elementos de juicio y fundamentos que aclaren los cuadros comparativos de costos, que de acuerdo con dichos elementos, el Terminal Marítimo procure establecer, en caso necesario, tarifas competitivas;que dentro del actual programa de desarrollo portuario del Perú se dé preferencia a la ampliación y mejoramiento del puerto de Matarani; y que Bolivia, por su parte, procure el aumento de su tráfico de carga por ese puerto, que permita justificar, en su medida, la inversión por dicho incremento.

b)- Que se establezca, por parte de la Aduana de Bolivia, personal conveniente para el mejor control de sus productos desde la misma nave hasta el almacén de Matarani, y en los puertos de transbordo otro tanto, en armonía con lo previsto en el Convenio de 1956; que la carga dentro de los almacenes de Bolivia sea adecuadamente depositada sobre parihuelas y manipulada con elementos mecánicos modernos, para su mejor

trato; y que las Autoridades bolivianas dicten las medidas de prioridad y de despacho pertinentes, a fín de evitar largos tiempos de almacenamiento y, por consiguiente, conseguir mejor seguridad para la recepción de su carga; que las Autoridades portuarias y aduaneras del Perú cooperen en dicha seguridad, sin perjuicio de la labor que efectúa la Peruvian Corporation.

c)- Que para el transporte de la carga por medios diferentes al ferrocarril, se establezca la reglamentación necesaria que garantice el transporte por estos medios, y que mientras tanto, la Aduana de Mollendo permita despachos por vía carretera, previas las precauciones formales.

d)- Que el Gobierno del Perú otorgue el mismo trato a toda la mercadería que se tranporte por ferrocarril, sin tomar en cuenta la condición del "estancado".

CONCLUSIONES

Que ambos países designen sus respectivas Comisiones, para que, conjuntamente, estudien y propongan sus recomendaciones, dentro de un plazo prudencial, acerca de los costos de operación portuaria, recepción y seguridad de la carga desde la nave hasta el almacén de Bolivia en Matarani, así como los demás puntos enunciados en el preámbulo de este documento.

COMISION DE LABORES FERROVIARIAS

La Comisión sobre Transporte Feroviarios, luego de efectuar un detenido análisis de los problemas relacionados con el transporte y operaciones feroviarias de la carga en tránsito

a y de Bolivia por los puertos de Mollendo y Matarani, RECOMIENDA:

1.- Organizar una Comisión Mixta que estudie el establecimiento de tarifas competitivas con las vigentes en otras vías de transporte que, además, encuentre los medios de incrementar los actuales volúmenes de importación y exportación bolivianos.

2.- Que mientras la Empresa Peruvian Corporation Ltd. y el ferrocarril Guaqui-La Paz realicen los planes de inversión que tienen en estudio, para mejorar y ampliar los servicios de transporte en las rutas que sirven al comercio de Bolivia, empeñen su máximo esfuerzo en aumentar en un futuro inmediato su capacidad de carga, principalmente en el tramo Guaqui-La Paz.

3.- Que en la medida de sus posibilidades, la Administración Fiscal de los Ferrocarriles de Bolivia, coopere en esos esfuerzos, facilitando material rodante de sus propios servicios.

4.- Que para evitar prolongadas demoras en la devolución de bodegas a la Empresa, luego de su descarga en los recintos aduaneros en La Paz, se haga efectiva, cuanto antes, la concesión de un almacén exclusivo para mercaderías importadas por la ruta de Mollendo y Matarani; destinando, también con igual carácter de exclusividad, la vía férrea lateral correspondiente.

5.- Que con el fin de aumentar la capacidad de almacenamiento de la mercadería que se importa por esas vías, se den los pasos necesarios para la devolución de los almacenes y terrenos de propiedad de la empresa, ocupados actualmente en calidad de locatarios por el Ministerio de Defensa Nacional de Bolivia y firmas particulares.

6.- Que la Empresa efectúe la distribución de carga en bodegas en el Puerto de Guaqui, evitando el fraccionamiento de lotes que lleguen amparados por un solo juego de documentación, a fin de que no

---

se produzcan congestionamientos en la Aduana que retardan la descarga y devolución del material rodante.

7.- Que con objeto de acelerar los trámites de despacho en los puertos de Mollendo y Matarani, la Empresa de los Ferrocarriles tome a su cargo, cuando así le sea solicitado, el porteo de documentos comerciales de los importadores, debiendo éstos cumplir con el requisito de pago de las tarifas postales vigentes en las oficinas correspondientes de la Administración de Correos.

8.- Que la Empresa del Ferrocarril Guaqui-La Paz, encare en el plazo más breve posible la construcción de almacenes propios en El Alto de La Paz, objetivo para el cual el Gobierno de Bolivia, dada la importancia y necesidad de dichos almacenes, apoye por sus Autoridades competentes, las gestiones que eventualmente pudiere realizar la Empresa ante organismos de financiamiento.

9.- Que los organismos dependientes del Gobierno de Bolivia y las Oficinas de asesoramiento técnico actualmente en funciones, actualicen los estudios para el traslado de las dependencias de la Aduana al Alto de La Paz.

10.- Que con el fín de uniformar los sistemas de remuneraciones a los estibadores que prestan sus servicios en el puerto de Guaqui, las autoridades respectivas del Gobierno de Bolivia respalden las gestiones que viene realizando la Empresa en procura de establecer un sistema de pago en relación al tonelaje manipulado, tal como el que rige en el puerto de Puno.

11.- Que para hacer más efectiva la vigilancia y cuidado de mercaderías que se transportan por esta vía y evitar mermas y deterioros que perjudiquen al comercio, se reajusten los servicios de vigilan-

cia de la Policía Aduanera en los Puertos de Puno y Guaqui; y que, al propio tiempo, la Empresa redoble sus esfuerzos para que esa tarea de seguridad pueda hacerse más eficaz durante el transporte y el almacenamiento a lo largo de la ruta.

12.- Que para garantizar una atención más permanente de la descarga de mercaderías que lleguen a los recintos aduaneros y con objeto de procurar la adecuada continuación de esos servicios, las autoridades correspondientes del Gobierno de Bolivia estudien la posibilidad de mantener una atención más permanente en las oficinas aduaneras por medio de un sistema de trabajo que incluya los días feriados y Domingos, en los cuales el servicio ferroviario no se interrumpa.

13.- Que en estudio conjunto de las autoridades de las Repúblicas de Bolivia y del Perú y la Empresa de los Ferrocarriles The Peruvian Corporation Ltd. y F.C. Guaqui-La Paz, se establezca un sistema de simplificación de documentos que amparan el despacho y transporte de mercaderías importadas y exportadas por las vías de Mollendo y Matarani.

14.- Que las autoridades de la Aduana de Bolivia procedan a autorizar los despachos de mercaderías, solamente contra presentación del original de las cartas de porte.

COMISION DE VIALIDAD (Puente sobre el Desaguadero)

Vistos el cambio de notas suscrito el 28 de Julio de 1960 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia y la Embajada del Perú en La Paz y la adjudicación por la Junta Especial de Almonedas Perú-Boliviana de las obras para la construcción del puente internacional sobre el río Desaguadero, la Comisión de Vialidad recomienda la suscripción del contrato respectivo entre los Gobiernos de Bolivia y del Perú y la firma Cillóniz, Ola-

---

REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

zábal, Urquiaga, teniendo en cuenta, de una parte, que son satisfactorios los términos del proyecto de dicho instrumento legal y, de otra, que después de estudiar los planos y demás documentos técnicos relativos al puente, se comprobó que era necesario ~~comprobar~~ completar detalles de cimentación, muros en ala, estribos y sondajes, etc., a cuyo propósito esta Comisión ha suscrito el acta complementaria cuyo texto se acompaña a la presente, y en la que se especifican los detalles de las obras adicionales por ejecutar, así como su costo aproximado, cuyo importe deberán costear por partes iguales, los dos Gobiernos.

Dentro de noventa días contados desde la fecha deberá reunirse en el puerto de Matarani la Comisión Mixta cuya creación recomiendan en sus dictámenes antes transcritos las Comisiones de labores portuarias y ferroviarias, de conformidad con los propósitos señalados en el Convenio de Tránsito de 15 de Julio de 1948. Con esta finalidad los Gobiernos de Bolivia y del Perú designarán en breve sus respectivas delegaciones.

Los Ministros de Obras Publicas y Comunicaciones de Bolivia y de Fomento y Obras Públicas del Perú han suscrito en la fecha Notas Reversales acerca de la ampliación y mejora de los servicios telegráficos y radiotelegráficos y de la autorización para el establecimiento del servicio telefónico entre ciudades bolivianas y peruanas.

En fe de lo cual firman la presente Acta, en dos ejemplares igualmente auténticos, en la ciudad de Arequipa, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Ing. Jorge Grieve
Ministro de Fomento y Obras Públicas del Perú

Mario Sanginés Uriarte
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de Bolivia